

D E C R E T O N° 135/2021
CRESPO (ER), 12 de Mayo de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 08/2021 para Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de canal de desagüe de calle Libertad, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 04 de Mayo de 2021, habiéndose presentado las firmas “BARMEN S.R.L”, “DANIEL BARON S.A”, “GERVASIO GASTÓN VIOLA” y “MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES”.

Que por Resolución N° 307/2021 de fecha 04 de Mayo de 2021, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a la firma “GERVASIO G. VIOLA”, mediante Nota de fecha 07 de Mayo de 2021, se compromete -una vez adjudicada la obra y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles- a presentar la documentación requerida en el Artículo 12° del Pliego de Condiciones Particulares, a saber:

- Programa de Seguridad en Obra, aprobado por ART
- Seguro de Responsabilidad Civil con cláusula de no repetición a favor del Municipio.
- Listado de Personal con póliza de seguro, cubierto por ART. Presentación mensual de dicha póliza
- Aviso de obra presentado en ART
- Registro de entrega de elementos de protección personal a operarios
- Plan de capacitación al personal afectado a obra
- Registro de visitas del inspector de ART.

Respecto a las propuestas presentadas por las firmas “BARMEN S.R.L” y “DANIEL BARON”, ambas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en fecha 10 de Mayo de 2021, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1)

al 12) a la firma “GERVASIO GASTÓN VIOLA” en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2021 dispuesta por Decreto N° 100/2021 de fecha 16 de Abril de 2021.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 08/2021 en la forma que se indica:

“GERVASIO GASTÓN VIOLA”:Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para la construcción de canal de desagüe de calle Libertad:

1	Excavación (-2,20m de prof. Aprox ., ancho variable de 3,20m)	m3	350,00	\$ 1.519,00	\$ 531.650,00
2	Contención	Gl	1,00	\$ 368.229,40	\$ 368.229,40
3	Relleno y compactación	m3	200,00	\$ 3.562,50	\$ 712.500,00
4	Sub base de brosa cemento (esp. 20 cm)	m3	55,00	\$ 1.811,70	\$ 99.643,50
5	Pilotines (54 unid. diam. 20-25 cm, prof. 0,80 m)	m3	1,50	\$ 19.476,00	\$ 29.214,00
6	Losa inferior (230 m2 aprox., esp. 20cm)	m3	48,00	\$ 4.851,70	\$ 232.881,60
7	Vigas inferior (152 ml, ancho 25 cm)	m3	10,00	\$ 10.780,80	\$ 107.808,00
8	Columnas (54 columnas de 25x25 cm, alt. Variable entre 1,00 – 1,20 m)	m3	4,00	\$ 13.180,40	\$ 52.721,60
9	Viga superior (152 ml, ancho 25 cm, altura 40cm)	m3	15,00	\$ 13.180,40	\$ 197.706,00
10	Losa llena, espesor 20 cm	m3	42,00	\$ 30.154,80	\$ 1.266.501,60
11	Mampostería de 0,25m de esp c/ladrillos comunes	m2	180,00	\$ 2.415,60	\$ 434.808,00
12	Azotado impermeable	m2	270,00	\$ 724,70	\$ 195.669,00
TOTAL				\$ 4.229.332,70	

Lo que hace un total de Cuatro Millones Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y dos Pesos con 70/100 (\$ 4.229.332,70).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.